

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo por sumas de dinero
Rad. Nro.: 11001310302420220016300

Niéguese la solicitud que precede elevada por el demandado¹, toda vez que en el presente asunto se negó el mandamiento de pago pretendido. En consecuencia, por secretaria infórmesele al memorialista lo aquí decidido al correo electrónico diegomaulop@gmail.com.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

¹ Doc. "0015SolicitudLinkDdo.03.09.08.pdf"